

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P9

Puerto de Frutos

RESOLUCION 424/98

Corresponde expte. 4112-15.849/96

TIGRE, 30 de marzo de 1998.-

VISTO:

Que por Resolución 1053/96, se autorizó a MARINA NARVAL, CLUB NÁUTICO CINAVE, MARINA NARUGO S.R.L. y NÁUTICO TIGRE, a utilizar para estacionamiento de vehículos con sectores parquizados, la calle lateral a dársena 3 del Mercado de Frutos de Tigre, en su acceso al río Luján, conforme croquis de fs. 6, del expediente 4112-15.849/96, a cuyos efectos deberá realizar las obras comprometidas a fs. 5, que seguidamente se detallan:

- a) Efectuar la limpieza del lugar, procediendo a su nivelación
- b) Parquización de área asignada para estacionamiento.
- c) Colocación de una baranda de hierro galvanizado sobre la parte del río Luján y parte de la Dársena 3.
- d) Iluminación de la zona.
- e) Vigilancia en el sector.
- f) Cerramiento de protección.
- g) Limpieza y nivelación de la calle Guareschi.
- h) Construcción de dos muelles y pasarela conforme Resolución 1735/95.
- i) Forestación del área.

CONSIDERANDO:

Que los destinatarios de la Resolución 1053/96, no han dado cumplimiento a los trabajos comprometidos, siendo en consecuencia procedente dejar sin efecto la mencionada norma, atento el manifiesto desinterés de los recurrentes.-

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la Resolución 1053/96, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas. Archívese.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 424/98

